



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00337 DE 2018

(24 SEP 2018)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 9 de agosto de 2018, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”, con un presupuesto oficial de Cuarenta y cuatro millones, seiscientos cinco mil quinientos ochenta y siete pesos, m.l. (\$44.605.587) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 283 del 26 de junio de 2018, con un plazo de Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado desde la suscripción del acta de inicio.
2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, recibándose las solitudes de los siguientes oferentes:

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018"

OFERENTE	OBSERVACIÓN
SERTECOPY S.A.S.	Cumple
KAREN ARANGO-Establecimiento de Comercio	Cumple
COCONDO S.A.S.	Cumple

3. Acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron las tres (03) solicitudes de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, que cumplen con las exigencias del pliego de condiciones, siendo requisito por tanto necesario que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo **menos tres** Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional, por tal motivo el presente proceso será limitado a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Antioquia.
4. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, No se recibieron observaciones a los mismos.
5. Es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial No. 004 de 2018, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011.
6. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación
7. Mediante Resolución No. 0279 de 2018, se dispuso ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 004 de 2018, cuyo objeto es: "Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia." y limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s:s del Decreto 1082 de 2015, en tal sentido solo se presentaron aquellas empresas que ostenten la calidad de Mipymes.
8. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

PROponentes
SERTECOPY S.A.S.

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018"

9. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por parte del Comité Evaluador, y subsanados los documentos requeridos, según informe de evaluación publicado el 06 de septiembre de 2018 se publicó lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITA TÉCNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE		HABILITA JURIDICAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERTECOPY S.A.S	X		X		X	

10. Una vez en la diligencia de subasta programada con único oferente, se procedió a realizar la apertura del sobre con el fin de verificar el correcto diligenciamiento del Formato No. 3. "propuesta económica", al respecto se encontró lo siguiente:

OFERTA INICIAL PRESENTADA	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE
SERTECOPY S.A.S	44.605.587	Cumple

11. Dentro de esta se encuentra que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta cuando existan mínimo dos oferentes habilitados, como quiera que, en el presente proceso contractual, solamente existe un único oferente, se procede a la respectiva apertura de los sobres para verificar la propuesta económica, tal como se evidencia en la norma referida:

"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa." así las cosas SERTECOPY S.A.S, presenta oferta por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$44.456.685) IVA incluido., dando cumplimiento a lo anterior.

12. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta No. 035 del 17 de septiembre de 2018, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2018 cuyo objeto es "Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia." al proponente SERTECOPY S.A.S., conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018"

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2018 cuyo objeto es "Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.", conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: - SERTECOPY S.A.S,

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$44.456.685) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín 24 SEP 2018


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Claudia Cecilia Hoyos Bernaldo	Aprobó	John Jairo Duque Garcia
Revisó	Alberto Felipe Jaramillo Z.		
	Abogados		Subdirector Administrativo y Financiero